

En los Últimos 26 años:

AFP Han Impulsado el Ahorro Individual y Hoy Administran 11,6 millones de Cuentas

- ❖ **La más importante, de ahorro obligatorio, registra 8,9 millones de cuentas y acumula 111.037 millones de dólares que son propiedad de los trabajadores.**
- ❖ **Las personas pueden escoger cualquiera de los cinco tipos de fondos para invertir el ahorro que tengan en las diferentes cuentas individuales.**
- ❖ **AFP están administrando en forma gratuita 715 mil cuentas de ahorro de indemnización y 3,5 millones de cuentas de ahorro obligatorio de afiliados que no cotizan.**

Introducción

Desde su puesta en marcha, en mayo de 1981, las AFP han sido grandes promotoras del ahorro en Chile, y en la actualidad administran cinco grandes tipos de cuentas para este objetivo. Las cuentas de ahorro individuales, sean obligatorias o voluntarias, son actualizadas permanentemente y permanecen abiertas en forma indefinida.

Esta herramienta, en apariencia trivial, es un componente imprescindible en el esquema de ahorro y capitalización individual, mecanismo fundamental en la

protección social basada en el principio que las personas se beneficien de su esfuerzo y responsabilidad al final de su vida laboral. Ahorrar representa un sacrificio, ya que con ello se posterga consumo presente, para asegurar un flujo de ingresos en la vejez.

Las AFP administran cinco cuentas, tres de las cuales están diseñadas para proveer pensiones, en tanto que dos si bien tienen otros propósitos, los fondos pueden ser utilizados para mejorar la pensión o adelantar la edad de jubilación.

Cuadro N°1

Cuentas Individuales Administradas por el Sistema de AFP - octubre de 2007

Tipo de Cuentas	Número de Cuentas			Saldo Miles de \$	
	Total	Hombres	Mujeres	Sdo Acumulado	Sdo Promedio
Cta. Obligatoria	8.883.459	4.816.604	4.066.855	54.182.510.269	6.099
Cotiz.Volunt.	363.111	236.619	126.492	731.135.283	2.014
Dep. Conv.	60.363	45.528	14.835	642.481.638	10.644
Cta. ahorro V. - Cuenta 2	1.575.054	1.012.473	562.581	738.539.917	469
Cta. Indem. Sust.	2.714	1.135	1.579	850.426	313
Cta. Indem.Trab.casa particular	711.983	63.029	648.954	79.957.973	112
TOTAL	11.596.684	6.175.388	5.421.296		

Las cuentas son:

- **De Ahorro Obligatorio, la cual tiene una subcuenta para quienes cotizan por desempeñar trabajos pesados;**
- **De Ahorro Previsional Voluntario, APV, el que puede realizarse por la vía de:**
 - o **Cotizaciones Voluntarias y**
 - o **Depósitos Convenidos;**
- **Cuenta de Ahorro Voluntario** (cuenta 2);
- **De Ahorro de Indemnización**
 - o **Sustitutiva para trabajadores en general.**
 - o **Trabajadores de casa particular.**

La idea central de todas estas cuentas es la protección del trabajador y su grupo familiar. No obstante, cada una tiene objetivos, características, tratamiento tributario, liquidez y costos de administración específicos.

Otra característica transversal a todas es que las personas pueden escoger el tipo de multifondo donde quieren que estén sus ahorros de cada una de sus cuentas, eligiendo la opción que más se ajuste a sus preferencias y a su realidad personal.

Las AFP deben informar al afiliado del estado de estas cuentas cada cuatro meses; esto es, de las cotizaciones realizadas, de la rentabilidad obtenida y los costos asociados a la administración. La cartola informativa llega al domicilio o dirección que entrega el afiliado, sin perjuicio que las personas puedan obtener la información en las AFP.

La reforma al sistema de pensiones, la cual se encuentra próxima a ser promulgada como Ley de la república, valora el esfuerzo de ahorro realizado durante estos 26 años. Estimula a las personas a continuar realizando este esfuerzo e incorpora y fomenta el hábito. Es así que se hará un aporte a las mujeres por cada hijo nacido vivo; se harán cotizaciones con cargo fiscal a los trabajadores jóvenes y se promoverá la cotización de los trabajadores independientes. Además, se estimulará

el APV para los sectores medios y el Ahorro Previsional Colectivo. En el mismo sentido, también se reconoce el esfuerzo de ahorro personal por la vía del Aporte Previsional Solidario del Primer Pilar, que recibirán aquellas personas que autofinancien pensiones por una cifra menor a \$ 255 mil en régimen. Con la Reforma Previsional ha ganado el ahorro personal.

Mientras más trabajadores autofinancien una pensión de vejez por sobre los \$ 255 mil, que será la pensión máxima con aporte solidario, se aliviana la acción subsidiaria del Estado.

Las cuentas que manejan las AFP

La más importante de todas es la Cuenta de Ahorro Obligatorio, a la cual se han ido agregando otras cuentas a lo largo de estos 26 años, de modo que en total las AFP administran hoy cinco clases de cuentas que alcanzan un número de más de 11 millones.

Cuenta de ahorro obligatorio

La afiliación a una AFP crea un vínculo jurídico entre el trabajador y el sistema de pensiones, con obligaciones y derechos. Los trabajadores dependientes tienen la obligación de cotizar mes a mes el 10% de su renta imponible, con lo cual se forma un fondo en su cuenta individual. Los beneficios para los trabajadores, durante o al término de su vida laboral, dependerán de que se cumplan ciertos requisitos establecidos por ley.

El ahorro de la cuenta individual es sólo para fines previsionales; se utiliza cuando el trabajador se pensiona por vejez, se invalida o genera pensiones de sobrevivencia. Se pueden retirar excedentes de libre disposición solamente cuando la persona se pensiona y los fondos acumulados exceden ciertos mínimos.

Las AFP cobran una comisión por la administración del ahorro obligatorio que es un porcentaje sobre la remuneración imponible del trabajador, y en algunos casos una comisión fija en pesos que se descuenta de la cuenta individual. La comisión porcentual en promedio alcanza a 1,44% sobre la Remuneración Imponible (descontado el seguro de invalidez y sobrevivencia) y a \$ 167 promedio la comisión fija. Los afiliados que no cotizan, y que suman 3,5 millones de personas, no

pagan comisión por la administración de su cuenta.

El ahorro previsional queda exento temporalmente del pago del impuesto a la renta por ingresos mensuales de hasta 60 UF. Las pensiones están afectas al impuesto a la renta.

Las AFP administran más cuentas de ahorro obligatorio que el número de afiliados que tienen, ya que un afiliado puede invertir el dinero de su cuenta hasta en dos fondos de los cinco multifondos existentes. En otras palabras, un trabajador que dividió su ahorro en dos fondos tiene dos cuentas.

Los fondos de la cuenta de ahorro obligatorio son de propiedad de los afiliados y no tienen relación con el capital de la Sociedad Administradora (AFP); son inembargables y el pago de las obligaciones previsionales a los trabajadores en caso de quiebra de una empresa tiene preferencia frente a otros compromisos.

De los 8,8 millones de cuentas de ahorro obligatorio, un 54% son de hombres y un 46% corresponde a mujeres, siendo el saldo promedio de las cuentas de poco más de \$ 6 millones.

Cuentas de Ahorro Previsional Voluntario (APV)

El Ahorro Previsional Voluntario, corresponde al Tercer Pilar del sistema de pensiones chileno, y su objetivo es aumentar el monto de la pensión esperada. Este mecanismo permite planificar el monto de la pensión y la edad de jubilación.

Se trata de contribuciones cuyos montos pueden ser fijos o variables, con una periodicidad regular o esporádica, y que cuentan con incentivos tributarios.

Esta modalidad está presente desde principios de la década del noventa. Fue perfeccionada en marzo de 2002, oportunidad en que se autorizó a instituciones distintas a las AFP como Bancos, Compañías de Seguros, Administradoras de Fondos Mutuos, Administradoras de Fondos para la vivienda y otras entidades a administrar estos ahorros, permitiendo a los ahorrantes el retiro de la totalidad o parte de estos fondos (liquidez). Asimismo, se aumentó el beneficio tributario para los trabajadores dependientes y se amplió

a los independientes.

Para hacer APV se utilizan las cuentas de Cotización Voluntaria y de Depósitos Convenidos con el empleador.

Cotización Voluntaria: Son aportes periódicos o esporádicos, por el monto que los afiliados quieran.

Los fondos de la cotización voluntaria están exentos de impuesto a la entrada hasta por un tope de 50 UF y se aplica la tributación a la pensión.

Esta cuenta está destinada a incrementar el ahorro obligatorio para fines previsionales, por tanto cualquier retiro antes de pensionarse está afecto a la tasa del global complementario más un castigo de entre un 3 y 7% según el monto de las rentas.

La transferencia entre distintos operadores no constituye un retiro y por lo tanto no está afecto a impuesto.

De las 363 mil cuentas de cotizaciones voluntarias, un 65% son de hombres y un 35% corresponde a mujeres, siendo el saldo promedio de las cuentas de poco más de \$ 2 millones.

Depósitos Convenidos: Son aportes que el empleador realiza a la cuenta de capitalización del trabajador en forma periódica u ocasional, previo acuerdo entre ambas partes, no tiene límite en su monto. Dichos depósitos no se consideran remuneración para el trabajador, y por lo tanto no están afectos a impuesto. Para el empleador constituye un "gasto aceptado" para efectos tributarios.

Tras el perfeccionamiento del año 2002, este ahorro se puede retirar sólo como excedente de libre disposición cuando el trabajador se pensione, pero sin derecho a beneficios tributarios. En este caso tributa según la tasa de global complementario del afiliado, en el año del retiro.

De las 60 mil cuentas de depósitos convenidos, un 75% son de hombres y un 25% corresponde a mujeres, siendo el saldo promedio de las cuentas de \$ 10,6 millones.

La comisión sobre fondos administrados que las AFP

cobran por el APV (cotizaciones voluntarias y depósitos convenidos) son las más bajas y claras del mercado; fluctúan entre 0,47% y 0,70% anual, con un promedio del sistema que alcanza a 0,60% anual sobre el fondo administrado, porcentaje muy inferior al costo cobrado por otros administradores, como por ejemplo los fondos mutuos cuyo costo promedio alcanza a un 1,9% sobre el fondo administrado.

Cuenta de Ahorro Voluntario - Cuenta 2

Cualquier afiliado a una AFP puede abrir una cuenta de ahorro voluntario o cuenta 2. Se puede depositar o girar dinero cuando se desee, con un máximo de 4 giros en un año calendario y por un monto máximo a retirar equivalente al dinero que se mantenga en dicha cuenta. En suma, constituye otra forma de ahorro para los afiliados, la cual no cuenta con beneficios tributarios, ya que no necesariamente es para fines previsionales. Sin embargo, los trabajadores al momento de pensionarse pueden incrementar su ahorro obligatorio con estos recursos.

El dinero destinado a depósitos en la CAV no tiene el carácter de cotización previsional, por lo que no pueden ser restados de la remuneración del trabajador para calcular el Impuesto a la Renta.

El impuesto se paga cuando los fondos se retiran de la CAV, salvo que se destinen a:

- Incrementar el saldo de la Cuenta de Capitalización Individual al momento de pensionarse.
- Pago de cotizaciones previsionales y demás cotizaciones, en el caso de los afiliados independientes que lo soliciten.

Para los retiros que se consideran renta se puede optar entre dos sistemas de tributación. La alternativa que más le conviene va a depender de los objetivos de su ahorro y del plazo de su inversión.

- ◆ **Régimen General de Tributación**
- ◆ **Régimen Opcional de Tributación 57 bis**

[\(* Ver serie de estudio N° 57\)](#)

Esta cuenta tiene costo cero por la inversión y mantención. Sólo se cobra un pequeño monto fijo en

pesos por cada retiro, que en promedio alcanza a \$ 403, registrándose 4 AFP que cobran y dos que no realizan cargos por este concepto.

De los 1,6 millones de cuentas de ahorro voluntario, un 64% son de hombres y un 36% corresponde a mujeres, siendo el saldo promedio de las cuentas de \$ 469 mil.

Cuenta de Ahorro de Indemnización

Trabajadores de casa particular

Las AFP administran desde 1991 cuentas de trabajadores de casa particular, que están destinadas a financiar el pago de una indemnización a todo evento al término del Contrato de Trabajo, cualquiera sea su causa (despido, renuncia, fallecimiento, etc.).

Los empleadores tienen la obligación de cotizar de su cargo un 4,11% de la remuneración mensual imponible del trabajador en las AFP por un máximo de 11 años.

Se puede contar sólo con una Cuenta de Ahorro de indemnización, aún cuando se tenga más de un empleador y cada empleador efectuará los aportes que corresponda en dicha cuenta.

La Cuenta de Ahorro de Indemnización es personal y totalmente independiente de la Cuenta de Capitalización Individual y de la Cuenta de Ahorro Voluntario.

Aún cuando las AFP están facultadas para cobrar una comisión por la administración de las Cuentas de Ahorro de Indemnización y la gestión de los fondos, en la actualidad ninguna cobra.

Al igual que otras cuentas, la de indemnización de trabajadores de casa particular puede utilizarse también para aumentar el ahorro previsional y así aumentar el monto de la pensión.

De las 712 mil cuentas de indemnización de trabajadores de casa particular, sólo un 9% son de hombres mientras el 91% corresponde a mujeres, siendo el saldo promedio de las cuentas de \$ 112 mil.

Indemnización Sustitutiva

En este ámbito existe también la cuenta de Indemnización Sustitutiva para trabajadores dependientes, tanto afiliados al sistema de AFP como los

que se encuentren en el régimen del INP. En ambos casos, el aporte se efectúa en una AFP la que se encarga de la cobranza y administración de los fondos.

Esta modalidad sustituye la indemnización legal por años de servicio, por una indemnización a todo evento por un máximo de 11 años, la que se hará efectiva al término del Contrato de Trabajo, cualquiera sea la causa.

El empleador debe realizar un aporte de su cargo, de a lo menos un 4,11% de la remuneración mensual imponible, con un límite máximo de 90 UF (\$ 1.754.503). El pacto de Indemnización Sustitutiva es irrevocable y cesa con el término de la relación laboral o con el cumplimiento del décimo primer año desde el inicio de éste.

El trabajador puede retirar los fondos de la Cuenta de Indemnización, incluida su rentabilidad, cuando acredite el término de la relación laboral. El retiro de los aportes no está afecto a impuestos.

En caso de muerte del trabajador, su cónyuge, sus hijos legítimos o naturales o sus padres legítimos o naturales, pueden girar directamente de su cuenta un equivalente de hasta 5 unidades tributarias anuales (1 U.T.A. \$ 410.664) El saldo, si lo hubiere, constituirá herencia.

Las AFP no cobran por administrar ni por invertir los ahorros de estas cuentas, aún cuando están facultadas para cobrar comisiones.

De las 2.700 cuentas de indemnización sustitutiva, un 42% son de hombres y un 58% corresponde a mujeres, siendo el saldo promedio de las cuentas de \$ 313 mil.

La información de este Boletín puede ser reproducida íntegramente por los medios de comunicación.

Consultas: Departamento de Estudios Asociación Gremial de AFP.

Dirección: Avenida 11 de Septiembre 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile.

Fono: (56 – 2) 3811717 **Fax:** (56 – 2) 3811721

E-mail: estudios@afp-ag.cl **Internet:** www.afp-ag.cl